



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y  
VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN LA RIOJA

**MEMORIA PARA LA DECLARACIÓN DE URGENCIA A EFECTOS DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO "AUTOVÍA A-68. TRAMO: ARRÚBAL-NAVARRETE". PROVINCIA DE LA RIOJA. CLAVE 14-LO-5540.**

El Ministerio de Fomento, por medio de la Dirección General de Carreteras, ha redactado y aprobado el proyecto para la utilización de la autopista AP-68 entre Arrúbal y Navarrete como circunvalación de Logroño y una vez libre de peaje como vía alternativa al eje N-232 con implantación de nuevos enlaces y remodelación de los existentes, con el fin de mejorar su conexión con la red de carreteras, tanto autonómica como estatal, formando parte de la futura variante Sur de la ciudad de Logroño.

La obra comprende una longitud de 29.171,176 m correspondientes al tronco de la autovía A-68, y discurre con dirección este-oeste por los términos municipales de Murillo de Río Leza, Agoncillo, Arrúbal, Logroño, Villamediana de Iregua, Lardero, Navarrete y Fuenmayor.

La construcción proyectada debe realizarse con carácter de urgencia, ya que uno de los principales motivos de la ejecución de este proyecto es aligerar la carga de tráfico de la N-232 debido al alto grado de siniestralidad en la misma y en la cual está restringida temporalmente la circulación de vehículos pesados en virtud de la Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprobaban medidas especiales de regulación de tráfico, publicado en el BOE de 24 de noviembre de 2017.

Esta prevista la ejecución de los siguientes ocho enlaces: conexión 1 (p.k. 0+000 del tronco de autovía A-68 coincidente con el Km 149,3 de la AP-68), enlace de Arrúbal (p.k. 2+800), enlace de Agoncillo (p.k. 6+000), enlace de Recajo (p.k. 11+050), enlace con la LR-250 (p.k. 17+720), enlace Logroño/N-111 (p.k. 22+040), conexión 2 (p.k. 24+640) y enlace A-12/Variante de Fuenmayor (p.k. 28+720).

El nuevo tramo de autovía se proyecta con dos calzadas de 7,00 m de anchura, constituidas por 2 carriles de 3,50 m de anchura, arcenes interiores de 1,00 m y exteriores de 2,50 m. Se disponen, además, bermas exteriores por ambas márgenes de 1,10 m de anchura e interiores de 1,20 m, con una inclinación transversal mínima del 4%, tanto en las secciones de terraplén como en las de desmonte. Se dispone una mediana de 10,00 m de anchura, conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, realizando una transición a 2,60 m en la parte final del tramo, a fin de enlazar con la dispuesta en el Proyecto de la Variante de Fuenmayor, lo que beneficia el paso del trazado bajo la estructura existente en la autovía A-12.

C/ DUQUES DE NÁJERA, 49  
26071 LOGROÑO  
TEL.: 941 22 88 00  
FAX: 941 22 72 00



Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal:

- Expropiación.

Se expropia el pleno dominio de las superficies que requiera la actuación conforme a la vigente Ley 37/2015 de Carreteras, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de obras.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la citada Ley afecta a una superficie de 1.199.619 m<sup>2</sup>, de los cuales 1.121.738 m<sup>2</sup> (93,5%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rústico y 77.881 m<sup>2</sup> (6,5%) como suelo urbano, a los que hay que sumar 1.253.188 m<sup>2</sup> correspondientes a afecciones al dominio público viario e hidráulico, lo que hace una superficie total de 2.452.807 m<sup>2</sup>.

- Imposición de servidumbres.

Serán las correspondientes franjas de terrenos sobre las que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble. Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 74.984 m<sup>2</sup>, de los cuales 68.433 m<sup>2</sup> (91,3%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rústico y 6.551 m<sup>2</sup> (8,7%) como suelo urbano, a los que hay que sumar 5.161 m<sup>2</sup> correspondientes a afecciones al dominio público viario e hidráulico, lo que hace una superficie total de 80.145 m<sup>2</sup>.

- Ocupaciones temporales

Aquella superficie que resulte estrictamente necesaria ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto, y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de las mismas.

Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Las expropiaciones temporales suman una superficie total de 134.757 m<sup>2</sup> de los cuales 115.286 m<sup>2</sup> (85,6%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rústico y 19.471 m<sup>2</sup> (14,5%) como suelo urbano, a los que hay que sumar 6.642 m<sup>2</sup> correspondientes a afecciones al dominio público viario e hidráulico, lo que hace una superficie total de 141.399 m<sup>2</sup>.

Con fecha 30 de diciembre de 2016, la Dirección General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del Reglamento General de Carreteras vigente en ese momento, resuelve aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado 14-LO-5540 "Autovía A-68. Tramo: Arrúbal-Navarrete".

La Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprobaba provisionalmente y se ordenaba a la Demarcación de Carreteras del Estado la incoación del expediente de Información Pública, fue publicada junto a la relación de bienes y derechos a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en el Boletín Oficial del Estado nº 12 del 14 de enero de 2017, Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja nº 6 del 16 de enero de 2017 y en el Diario "LA RIOJA" del 17 de enero de 2017. De la misma manera, según se indicaba en la mencionada Resolución, la Demarcación comunicó a los distintos Ayuntamientos en cuyo término radicaban las afecciones a expropiar.

Durante el periodo de Información Pública se han remitido a la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja un total de 103 alegaciones.

Con fecha 8 de agosto de 2017 se publica la Resolución por la que se aprueba del expediente de Información Pública y definitiva del Proyecto de Trazado T4-LO-5540.

Con fecha 27 de noviembre de 2017 se aprueba el Proyecto de Construcción "Autovía A-68. Tramo: Arrúbal-Navarrete."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, es necesario que el Consejo de Ministros autorice la declaración de urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio de Proyecto de Construcción "Autovía A-68. Tramo: Arrúbal-Navarrete. Provincia de La Rioja. Clave 14-LO-5540", que ha de someterse previamente a Información Pública para lo que se redacta la presente Memoria justificativa.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA  
Fdo. electrónicamente: J. Enrique García Garrido

C/ DUQUES DE NÁJERA, 49  
26071 LOGROÑO  
TEL.: 941 22 88 00  
FAX: 941 22 72 00